

3078

DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2022.-

ZAPALLAR, 28 NOV. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto Alcaldía No 2.738 de fecha 26 de octubre 2022 Ratifíquese y Apruébese programación de horas extraordinarias mes de octubre 2022.
- Decreto Alcaldía No 2.446 de fecha 23 de septiembre 2022 Ratifíquese y Apruébese calendarización de rotativa de turnos de Servicio de Urgencia Rural en CESFAM de Zapallar y CESFAM de Catapilco. (Octubre a Diciembre 2022)
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos Encargados de Urgencia.

DECRETO:

PAGUESE horas extraordinarias correspondientes, a los **funcionarios del Departamento de Salud mes de OCTUBRE 2022**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

RUT	NOMBRE	EXTRAS 25%	EXTRAS 25%	EXTRAS 50%	EXTRAS 50%	TOTAL
	ARIAS CELIS JUAN GUILLERMO	24 /	87.840	36 /	158.112	245.952
	ARIAS CELIS RICARDO ADRIAN			24 /	100.272	100.272
	ASTUDILLO BAEZ MARY CARMEN	38 /	178.676			178.676
	CISTERNAS PALACIOS MARIA IGNACIA	38 /	213.332			213.332
	CISTERNAS PALACIOS VALENTINA PAZ	16 /	108.688	8 /	65.216	173.904
	ESCORZA OSSES MANUEL ALEJANDRO	3 /	10.446	21 /	87.738	98.184
	GUAJARDO ALCAMAN KARINA ISABEL	23 /	137.149	24 /	171.744	308.893
	GUAJARDO PALACIOS MAGDALENA ANDREA			24 /	195.648	195.648
	HERNANDEZ GAJARDO SILVANA	2 /	16.076	34 /	327.964	344.040
	HINOSTROZA VERGARA ALEJANDRA AMADA	9 /	46.197			46.197
	MALDONADO ROJO JOSE EDUARDO			12 /	73.272	73.272
	MANCILLA VEGA VICTOR MANUEL	6 /	18.750	12 /	45.000	63.750
	NUÑEZ MENESES LUIS ARTURO	17 /	59.194	9 /	37.602	96.796
	PEREZ OSSES JACQUELINE MACARENA	2 /	14.416	34 /	294.100	308.516
	RAMIREZ CISTERNAS TOMAS PABLO	26 /	133.458	40 /	246.400	379.858
	SOLIS OLIVARES RENE ANTONIO	11 /	40.260	10 /	43.920	84.180
	VERGARA ARAVENA VERONICA MARIA RITA	14 /	83.482	10 /	71.560	155.042
	VILLALOBOS OGAS DAVIS ARIEL	28 /	213.444	56 /	512.288	725.732
	ZAMORA DELGADO MANUEL JESUS	2 /	13.054			13.054
TOTALES		259	1.374.462	354	2.430.836	3.805.298

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por jefe directo o jefe de unidad que corresponda.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Martin Lecaros Fernández
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- OTL / SEC / DESAM / oca

